



Acordos En la Villa de Mula a ocho de enero de mil ochocientos treinta y dos estando en Cabildo ordinario los Srs que componen el

Presidente. ~~Alcalde~~ Ayuntamiento de la misma en ambos Estados, y se expresa:

Aparicio. San al margen, asistidos de los Diputados del Comun y de los Cabildos.

Blaya. Manivalleros Procuradores Sindicos fiscal y Personero: Dijeron: Que;

Salinas. las Casas Consistoriales son tan reducidas que no corresponden al Pueblo.

Parraga. Pueblo ni tienen las Piezas indispensables a un Ejercicio de su Oficio, puesto que una misma sirve para las Sesiones del Concejo y para la Secretaría de todos los Oficios, careciendo

Botta. de otras Oficinas necesarísimas y estando tan quebrantada

Orcajada. que exige reparos frecuentes: Que, la Lanzel publica aunq;

Sánchez. reparada de reciente es tan pequeña que no tiene todos los De-

Mariñ. partimientos necesarios ni la disposición indispensable para

Blaya. la incommunicación de los Oficios que devan tenerla, para la separa-

Moya. ción que debe haber de las diferentes plazas que con frecuencia

existen en ella, y para la comodidad y salubridad compatibles

con la seguridad en que deben estar, careciendo hasta de una Pie-

Zarate. za decente para la recepción de declaraciones, carece que los

Lanicerias públicas se allan tan ruinosas q. solo pueden repararse

construyéndolas de nuevo pues que su Cubierta solo se sostiene

a fuerza de Puntales que cada año es necesario multiplicar, y sus

Gablos, Picadores, y Puentas interiores se allan enteramente des-

truidas: Que, también se carece de una Casa decente para havi-

Gacion del Juez Realengo que existe en esta Villa, cuya falta le

hace estar siempre mendigando donde colocarse, y ademas de

las incomodidades que esto lleva consigo, se expone a comprome-

tirlos que en cierto modo pueden en poner en peligro su absoluta

y precisa independencia; y por consiguiente, ei induciéndole la

